MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC N° 80021768-3
Gral. Díaz c/ Pedro Juan Caballero - Natalicio Talavera – Guairá
muninataliciotalavera@hotmail.com
Telefax: 0550 - 20747

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

Natalicio Talavera, 30 de setiembre de 2020.

Señor:
Gustavo Giménez Silvero
Intendente Municipal
Presente:

El Comité de Evaluación, integrado por la Srta. Ana Victoria Sánchez, Responsable de la UOC, y el Señor Enrique Samuel Fernández, Secretario General de la Municipalidad, eleva a su consideración el resultado de la evaluación de la oferta del llamado a Contratación Directa N° 12/2020 para **Adquisición de combustible** ID N° 375737.

1-APERTURA: El acto de apertura de sobres se realizó en la fecha y hora establecidas, presentándose la siguiente empresa:

Empresa oferente	RUC	Monto ofertado
ESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPASA" BARRIOS HNOS. de Cinthia Rocío Jiménez Paredes	1351327-3	96.055.000

La apertura se realizó conforme al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que dice *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…".*

La adquisición de combustibles es prioritario y urgente, para abastecer a tractores, equipos de limpieza como carpidor y desmalezadoras, así también para vehículos, además el contrato de provisión anterior, ha fenecido a inicios del presente mes, por la cual se justifica la apertura del sobre.

2- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Criterio	Cinthia Rocío Jiménez
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	Cumple

Se ha recurrido al Sistema de la Secretaría de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Ana Victoria Sánchez
Tesorera
Natalicio Talavera

Enrique Samuel Fernández
Secretario General
Natalicio Talavera

Conforme constancia descargada, la Cinthia Rocío Jiménez Paredes no posee a fecha de hoy ningún impedimento para contratar. VER CONSTANCIA ADJUNTO

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Requisito	Cinthia Rocío Jiménez
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No posee
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple

Experiencia requerida

Requisito	Cinthia Rocío Jiménez
Demostrar la experiencia en venta de combustible de uso vehicular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018 y 2019 años.	Cumple

La empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPASA" BARRIOS HNOS. de Cinthia Rocío Jiménez Paredes, tiene facturaciones y contratos suscritos con la convocante que avalan el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

Capacidad técnica

Requisito	Cinthia Rocío Jiménez
El oferente deberá tener al menos una estación de servicios de los combustibles solicitados dentro del Municipio de Natalicio Talavera	Cumple

La estación de servicios "COMPASA" BARRIOS HNOS. tiene su local en la Avda. Virgen del Rosario de la ciudad de Natalicio Talavera

3- Cuadro comparativo de Ofertas

VER DOCUMENTO ADJUNTO, no se ha realizado correcciones aritméticas

4- Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos *y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

Ana Victoria Sanchez
Tesorera
Natalicio Talavera

Enrique Samuel Fernández
Secretario General
Natalicio Talavera

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se puede visualizar en el cuadro comparativo de ofertas, los precios están dentro del margen de referencia.

5- Certificado de Producto y Empleo Nacional
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
La empresa no posee el certificado de producto nacional, verificado en la carpeta de ofertas y en el Sistema del MIC.

6- Margen de Preferencia local
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El oferente tiene su local comercial dentro del territorio de la convocante y el pago de patente correspondiente en la Municipalidad de Natalicio Talavera.

7- RECOMENDACIÓN:
En base a los puntos mencionados, al acta de apertura de sobres, a los documentos de la oferta, y en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2051/03, y la carta de invitación, el Comité Evaluador propone adjudicar el presente llamado Contratación Directa N° 12/2020 para **Adquisición de combustible** ID N° 375737 a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPASA" BARRIOS HNOS. de la Señora **Cinthia Rocío Jiménez Paredes** con RUC 1351327-3, por un monto total de Gs. 96.055.000 (guaraníes noventa y seis millones cincuenta y cinco mil), por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

Ana Victoria Sánchez
Tesorera
Natalicio Talavera

Enrique Samuel Fernández
Secretario General
Natalicio Talavera

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC N° 80021768-3
Gral. Díaz c/ Pedro Juan Caballero - Natalicio Talavera – Guairá
muninataliciotalavera@hotmail.com
Telefax: 0550 - 20747

Es nuestro informe.

Srta. Ana Victoria Sánchez
Responsable UOC

Enrique Samuel Fernández
Secretario General

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
558742

558742

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CINTHIA ROCIO JIMENEZ PAREDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1351327, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.351.327	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
1.351.327	TRIBUNAL DE APEL. DPTO. CENTRAL	CAJERO I	CARGO PERMANENTE	2.015	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan

Fecha de Emisión: 30/09/2020 10:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b31387d3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar